

11
ESCRITURA No. 620 -

De: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Otorgada Por: Dr. CARLOS MARIO
CRESPO B. Y SRA

A favor de: GLORIA ORDÓÑEZ.

Dr. Alfonso Andrade Ormaza
Notario 4to.
Cuenca - Ecuador

En la Ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **VEINTE Y TRES** días del mes de **MARZO** de Dos mil **UNO**, ante mi, Doctor **ALFONSO ANDRADE ORMAZA**, Cuarto Notario público de este cantón, comparecen: Por una parte los cónyuges señores Doctor **CARLOS MARIO CRESPO BENITEZ** y **BEATRIZ AMPUDIA RUILO**, y, por otra parte la señora **GLORIA ORDÓÑEZ** y **MODESTO CASAJOÑA DONOSO**, comparecientes todos mayores de edad, de estado civil casados, ecuatorianos, domiciliados en este cantón, capaces ante la Ley para todo acto y contrato, a quienes de conocerles doy fe; y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente Escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente manifiestan: Que elevan a Escritura Pública la Minuta que me presentan, la misma que es del siguiente tenor literal: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la que conste la **TRANSFERENCIA** de participaciones en el capital social de **"ALMACENES CASAJOÑA ORDÓÑEZ CIA. LTDA."**, que se detalla en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** **OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta escritu-

ca, por una parte, y como CEDENTES el Doctor CARLOS MARIO CRESPO BENITEZ y BEATRIZ AMPUDIA RUIZ, y, por otra parte como CESIONARIA la señora GLORIA ORDOÑEZ y MODESTO CASAJUNA BONOSO.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: al La Compañía llamada "PALMICHENES CASAJUNA ORDOÑEZ CIA. LTDA.", se constituyó con domicilio en esta Ciudad de Cuenca, por escritura otorgada en la Notaría Segunda del Cantón, el Diez y siete de Marzo de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil con el número Ocho mil ochocientos ochenta y tres de Septiembre de ese mismo año, con un capital social de Cuarenta millones de sucres, dividido en Cuarenta mil participaciones de Un Mil sucres cada una, íntegramente pagada. El En la actualidad el capital social está dividido en la siguiente forma: Ocho mil quinientas cuarenta y cinco participaciones pertenecientes a la Señora GLORIA ORDOÑEZ DE CASAJUNA con pleno dominio; dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cinco participaciones pertenecientes a GLORIA ORDOÑEZ, en nuda propiedad y Quince mil participaciones con pleno dominio pertenecientes al Doctor CARLOS MARIO CRESPO BENITEZ, lo que da un total del Ciento por ciento del capital social.- TERCERA: TRANSFERENCIA.- Por medio de este Instrumento y habiendo obtenido autorización de la Junta General de Socios reunida extraordinariamente y con el carácter de Universal, el día Siete de febrero del año dos mil uno, el Doctor Carlos Mario Crespo Benítez, Transfiere la nuda propiedad de las Quince mil participaciones que posee, a

la señora GLORIA ORDÓÑEZ, y cede al señor MODESTO CASAJUANA DONOSO, el derecho de usufructo sobre esas participaciones. La nuda propiedad que se transfiere a favor de la señora Gloria Ordóñez incluye todo lo que por Ley le corresponde.- **CUARTA. PRECIO.**- La transferencia de la nuda propiedad de las Quince mil participaciones equivalen a Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, que el Doctor Carlos Mario Crespo Benítez, hace a favor de la señora Gloria Ordóñez se hacen por su valor nominal. **QUINTA. ACEPTACION.**- Gloria Ordóñez y Modesto Casajoana Donoso, **ACEPTAN** esta Escritura y la transferencia que ella contiene, por ser otorgada a su favor y convenir a sus intereses.- Sirvase, Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de este instrumento; inserte como documento habilitante el certificado adjunto que prueba el consentimiento unánime del capital social, y cumpla con lo dispuesto en el último inciso del Artículo ciento trece de la ley de Compañías, sentando razón de estas transferencias al margen de la Escritura de constitución.- Atentamente, (Firmado).- Ilegible. Dr. Carlos Mario Crespo B. Abogado Matricula Ochoceintos sesenta y ocho C.A.Q..- Hasta aquí la Minuta que queda inserta la misma que los otorgantes la aprueban en todas sus partes y la dejan elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de la Ley.- Los otorgantes me presentaron sus cédulas de identidad.- A continuación se inserta el respectivo Documento que forma parte de la presente Escritura, co-

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "ALMACENES
C/ SAJOANA ORDONEZ CIA. LTDA." DEL 7 DE FEBRERO DEL 2.001

En la ciudad de Cuenca, a los siete días del mes de febrero del dos mil uno, a las dieciocho horas, en el local ubicado en la calle Simón Bolívar 11-51 se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de "Almacenes Casajoana Ordoñez Cia. Ltda" con las siguientes personas: Señor Modesto Casajoana Donoso, Señora Gloria Ordoñez de Casajoana y el Dr. Carlos Mario Crespo socios de la compañía "Almacenes Casajoana Ordoñez Cia. Ltda." con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

PUNTO UNICO.-TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

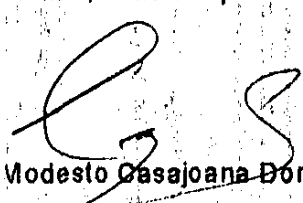
Preside la sesión el Señor Modesto Casajoana y actúa como secretaria la Gerente de la compañía la Señora Gloria Ordoñez de Casajoana, se constata que los socios presentes representan la totalidad del capital pagado.

Acto seguido el Presidente de la sesión dispone que se dé lectura el orden del día, el mismo que es aprobado.

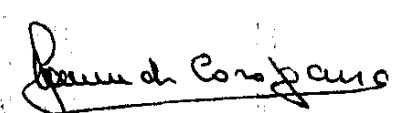
Toma la palabra el Señor Modesto Casajoana y manifiesta que el Doctor Carlos Mario Crespo por su propia voluntad transfiere la nuda propiedad de quince mil participaciones que tiene en esta Empresa, a favor de la Señora Gloria Ordoñez de Casajoana. La junta aprueba la transferencia.

La decisión tomada en esta Junta General Extraordinaria se hará constar en Escritura Pública según lo dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Sin que exista otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la sesión siendo las dieciocho horas treinta minutos, firmando para constancia los socios.


Sr. Modesto Casajoana Donoso

Presidente


Sra. Gloria Ordoñez de Casajoana

Secretaria


Dr. Carlos Mario Crespo

Hasta aquí el Co-

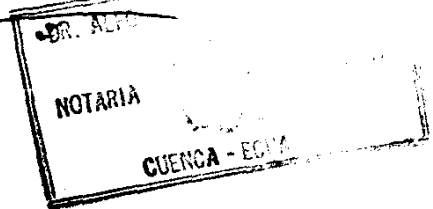
2
cumento Habilitante que queda insertos.- Leída esta
Escritura pública íntegramente a los otorgantes, por mí
el Notario, dichos otorgantes, se afirman y se
ratifican en todo su contenido y firman conmigo el
Notario, en unidad de acto: de todo lo cual DOY FE.- (fir-

Dr. Alfonso Andrade Ormaza
Notario 4to.
Cuenca - Ecuador

medo).- C. Mario Crespo.- CI- 17-0031420-4.- Beatriz -
de Crespo.- 17-01609890.- Gloria de Csañoana.- 010076
027-1.- Ilegible de Modesto Csañoana D.- 010005320-1.-
A. Andrade O.- Notario Número Cuatro.-

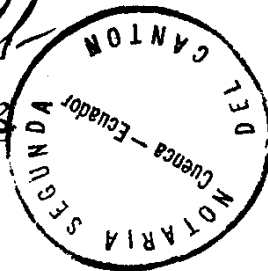
Se otorgó ante mí, en fé de é-
llo, confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo,
signo y sello en Cuenca, en el mismo día de su ce-
lebración.-

El Notario Cuarto.



DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de
Constitución de la Compañía de fecha 17 de marzo de 1.992,
he sentado razón de esta transferencia de participaciones.
Cuenca, 27 de marzo del 2001.

Dr. Rubén Ventanilla
Notario 2º



Do-

ZON. Diente como tal, en esta fecha, he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la escritura de constitución de la compañía: **ALMACENES CASAJOANA ORDOÑEZ CIA. LTDA.** que se encuentra inscrita bajo el No. 208 del REGISTRO MERCANTIL el veinte y tres de Septiembre de mil novecientos noventa y dos. CUENCA A VEINTE Y OCHO DE MARZO DEL DOS MIL UNO. EL REGISTRADOR.


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No 170161989-0

AMPUDIA AVILA BEATRIZ

09 OCTUBRE 1.942

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

04 132 05247

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 42

Beatriz de cuerpo



ECUATORIANA E333313222

CASADO CARLOS MARIO CRESPO B

SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS

ALVARO AMPUDIA

MERCEDES BEATRIZ AVILA

QUITO 8-01-90

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

087157

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No 170001111

CRESPO BENTON CARLOS MARIO

09 OCTUBRE 1.942

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

04 132 05247

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 42

[Signature]



ECUATORIANA E333313222

CASADO CARLOS MARIO CRESPO B

SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS

ALVARO AMPUDIA

MERCEDES BEATRIZ AVILA

QUITO 8-01-90

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1211318

[Signature]



DOY FE: Que la copia que ante mí se

1 fojas es una copia fiel de lo que
se me presentó

Cuenca,

[Signature]

Notario 42 de Cuenca

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEBULA DE CIUDADANIA No. 010076027-1
GLORIA DEL ROSARIO ORDOÑEZ REINA
21 DE OCTUBRE DE 1942
CUENCA - AZUAY
2 195 1722
CUENCA - AZUAY 1942



ECUATORIANA E3333 - 14242
CASADA CON MODESTO CASAJOANA
SECUNDARIA Q. DOMESTICOS
HUBERTO ORDOÑEZ
MERCEDES REINA
CUENCA 9 DE MAYO DE 1977
21 DE OCT. DE 1983

Handwritten signature

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CIBADANIA No. 010005320-6
CASAJOANA DOMESTO MODESTO JOSE
12 MARZO 1923
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
LUGAR DE NACIMIENTO 001- 0209 00425
PICHINCHA/ QUITO ACT.
GONZALEZ GUARAZ 1923
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA E334314222
CASADA GLORIA ORDOÑEZ IND TACT
SECUNDARIA COMERCIANTE
ROBERTO CASAJOANA
NITA L DOMESTO
CUENCA LUGAR DE LA MADRE 14/02/2000
19707/2012 REGION
FECHA DE CARRICIDAD
FORMA No. 1021574-99
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO



Handwritten signature